



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 78

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Bloqueo del Partido Justicialista*
Proyecto de Ley - S. Modificación de
La Ley Territorial Nº 2.66

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº 143

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 04-06-86

HORA: 1940 hs-

143


• • FRADELO P. DE BOCA
DESPACHO PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo primero de la Ley Territorial/
Nº 266 por el siguiente texto:

"ARTICULO 1º: Crease la Dirección de Juegos de Azar del Territorio
Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico /
Sur, que ejercerá la explotación, manejo y administración de los /
Juegos de Azar, cuyo producido sera invertido en Acción Social con
coparticipación de las comunas y Delegaciones Municipales del Terri-
torio".-

ARTICULO 2º: Incorpórase a la Ley Territorial Nº 266 como artícu-
lo 20 el siguiente:

"ARTICULO 20: Del producido total por los juegos de azar que se de-
termina invertir en Acción Social de acuerdo al artículo 1º de la/
presente Ley, la Dirección de Juegos de Azar retendrá el 20% (vein-
te por ciento) para gastos de administración y el 80% (ochenta por
ciento) restante se distribuirá de la siguiente forma:

-30% (treinta por ciento) para Acción Social del Gobierno del Te-
rritorio.

-50% (cincuenta por ciento) para Municipalidades y Delegaciones Mu-
nicipales del Territorio.

El porcentaje correspondiente a los Municipios será distribuído en
proporción a la cantidad de habitantes que registren en el último/
censo realizado a nivel Nacional o Territorial.-

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR

DANIEL ESTÉBAN MARTINEZ
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUANO
LEGISLADOR

WALTER RUBEN AGÜERO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

La modificación propuesta, por la que se establece un cambio en la metodología distributiva de las regalías producidas por la puesta en vigencia de la Ley Territorial N° 266, de creación de la Dirección / de Juegos de Azar, con la consiguiente explotación, manejo y administración de los Juegos de Azar por el Estado Territorial, está enmarcada / dentro del contexto de la defensa federalista de los municipios, en sus derechos de participar en la distribución de los recursos fiscales provenientes de la comunidad.

Si bien argumenta el Poder Ejecutivo Territorial, en oportunidad del veto al artículo 20°, del proyecto original sancionado, que / no existen normas dentro de la Legislación Nacional en vigencia, que el producido proveniente de los juegos de azar se participaren a los municipios, esto no es argumento alguno para que esta Honorable Cámara legisle al respecto.

Por otra parte, dada la nueva dinámica en la descentralización / ción y transferencias de servicios a las áreas comunales, y dentro de ellas las de carácter que hacen al Bienestar Social, que implican día a / día un mayor compromiso con la comunidad en el mejoramiento de la calidad de vida de los fueguinos, es argumento suficiente que el Gobierno / Territorial asumá el compromiso político de federalizar la coparticipación de todos sus recursos.

Por ello, el Bloque de Legisladores Justicialistas, solicita a sus pares de esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.-


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUANO
LEGISLADOR


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


JORGE ARGENTINO LOPEZ
LEGISLADOR


DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
LEGISLADOR


WALTER RUBEN AGUERO
LEGISLADOR